

LEGISLACIÓN MINERA



Juan José Agustín Reyes Rodríguez
Jirco1014@gmail.com

Texcoco, México a 3 de mayo 2023



CONTENIDO

1. Breves referencias históricas de la legislación minera
2. Iniciativa de reformas a la Ley Minera
3. Algunos de los artículos trascendentes

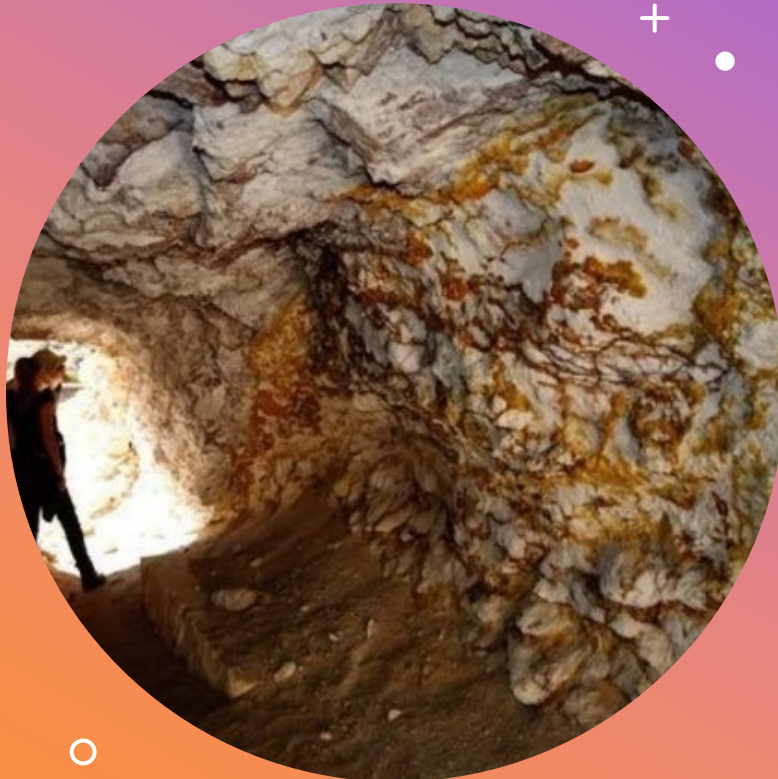
1. Breves referencias históricas

Nueva España: Ordenanzas de Minería de Aranjuez 22 mayo 1783. Dominio de la Corona Española sobre todos los recursos minerales.

Código de minería 1884. El dueño del suelo también era del subsuelo.

Ley de Porfirio Diaz 1892. Entrega recursos del subsuelo a extranjeros sin concesión y con producción irrevocable y perpetua.





Constitución 1917. Artículo 27. Todos los recursos del subsuelo son propiedad originaria de la Nación

Ley sobre Patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, DOF 25 enero 1939

Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de minería. DOF. 22 diciembre 1975

NEOLIBERALISMO. 1982-2018. Ley Minera. DOF 6 junio 1992/reformas.11 agosto 2014

CUARTA TRANSFORMACIÓN.Reformas para el Litio. DOF. 20 abril 2022

2.-INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY MINERA

Iniciativa del Ejecutivo. 28 marzo 2023

Iniciativa del grupo parlamentario de Morena 18 abril 2023

(GACETA PARLAMENTARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS)

Aprobación en el Senado 29 de abril 2023



TÍTULO DE PRESENTACIÓN



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO DE LA PRESENTACIÓN

- **I.-Recuperar la rectoría del Estado sobre los recursos minerales e hídricos**
- I.-Marco jurídico de la minería y del uso del agua para la minería
- 1. Dominio de la nación sobre los minerales y el agua
- 2. Régimen neoliberal de concesiones mineras y de agua
- a) Ley minera
- b) Ley de aguas nacionales
- **II.-Minería y derechos humanos en México, 1992 -2023**
- 1.Derecho a un medio ambiente sano
- 2.Derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua



- 3.Derecho a la salud
- 4.Derecho a la vida y a la seguridad de las personas trabajadoras
- 5.Derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas al territorio
- 6.Derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a la consulta previa, libre e informada
- **III.-Aportación económica de las actividades mineras**
- **IV.-Minería sostenible, respetuosa de los derechos humanos**
- **V.-Contenido de la reforma**
- 1.Ley Minera
- 2.Ley de Aguas Nacionales
- 3.Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- 4.Ley de Gestión de los residuos mineros y metalúrgicos

REFORMAS A LA LEY MINERA

- **Artículo Primero.** - Reformas a la **Ley minera**. Se cambia el nombre por **Ley de minería**. Se reforman, adicionan y derogan los siguientes artículos, fracciones y párrafos. **(64 artículos)**
- 1, 3, 6, +6bis, 7,9, +9 TER, +9bis, 10, 11, 12, +12bis, 13, +13bis, 14, +14bis, 15, +15bis, 16, 17, 18, 19, +19bis, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, +35bis, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 52, 53, +53bis, 55, 56, 57, +57bis, +57 TER, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65.
- a. **Elimina el esquema de terreno libre** y primer solicitante.
- b. **Elimina el carácter preferente** de la actividad minera.
- c. **Elimina** el derecho de las personas titulares de la concesiones a obtener **la expropiación de un terreno para explotación minera**.
- d. Establece la obligación de determinar **los impactos sociales de cada concesión minera**.
- e. Establece la **consulta previa**, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- f. **Reduce la duración y prórroga** de las concesiones mineras.
- g. Condiciona la concesión minera **a la disponibilidad hídrica** y en su caso a la concesión de agua para minería que obtenga previamente.
- h. Transforma la figura de las asignaciones **en favor de las entidades paraestatales**.
- i. Regula **la transmisión de los títulos de concesión**.
- j. Adiciona **causales de cancelación de las concesiones** mineras.
- k. Incorpora instrumentos de carácter **ambiental y social**.
- l. Suprime los supuestos de **afirmativa ficta**.
- m. Otorgan concesiones **únicamente por mineral o sustancia**.
- n. **Incorpora un capítulo de delitos** con el objeto de sancionar conductas delictivas en materia de minería.

REFORMAS A LA LEY DE AGUAS NACIONALES

- Se reforman y adicionan párrafos, fracciones y artículos siguientes:
- 3, 19, 24, +29bis4, 37, +81bis, +81bis 1, 81bis 2, 81bis 3, 81bis 4, +88bis, 92, 118 y 119 (14 artículos)
- a. **Establece la figura de concesión de agua para uso específico en minería**, con el propósito de evitar la sobreexplotación y contaminación de los recursos hídricos, la concesión de agua para uso específico de minería quedará sujeta a la disponibilidad de agua y tendrá una **duración de 5 años** con posibilidad de prorrogar por igual término.
- b. **Amplía las causales de revocación de la concesión** de agua a los supuestos siguientes:
 - Por hechos o actos supervivientes de interés público y,
 - Cuando no se cumple con el programa de restauración, cierre y post cierre previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente.
- **NOTA PERSONAL:** Es urgente que se apuebe la Ley General de Aguas, que tiene diez años de desacato por el Congreso

REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE



- Se adicionan los párrafos y artículos siguientes:
 - 46, +47bis, +107bis. (3 artículos)
- a. No otorgar concesiones mineras en Áreas Naturales Protegidas**, con el propósito de detener la degradación el medio ambiente a causa de las actividades mineras en terrenos que se encuentran protegidos por la legislación ambiental.
 - b. Establecer el Programa de Restauración, Cierre y Post Cierre de un proyecto minero**, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento a compromisos en materia ambiental al momento de concluir por cualquier causa la concesión minera.

REFORMAS A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ⁺ ○

- Se reforman y adicionan párrafos, fracciones y artículos siguientes:
- 1, 5, 7, 12, 16, 17, 27, 33, 39, 40, 41, 42, 45. (13 artículos)
 - a. Incluye la **gestión de residuos mineros y metalúrgicos**.
 - b. Faculta al Gobierno Federal para expedir reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas, para **regular el manejo integral de los residuos mineros** y metalúrgicos de su competencia, así como suscribir acuerdos de colaboración con entidades federativas.
 - c. **Prohíbe la disposición final de residuos mineros y residuos metalúrgicos** en Áreas Naturales Protegidas, cauces y zonas federales de aguas nacionales o en lugares que afecten núcleos de población.
 - d. Garantiza la **responsabilidad de las empresas mineras sobre los residuos** generados por la exploración, explotación, beneficio o aprovechamiento de una concesión minera de manera permanente e intransferible, sin importar que su gestión sea realizada a través de un tercero.



3. ALGUNOS DE LOS ARTÍCULOS TRASCENDENTES



Artículos trascendentes

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de minería y sus disposiciones son de orden público y de observación en todo el territorio nacional. Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, a quien en lo sucesivo se le denominará la Secretaría.</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria....</p> <p>La exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del Litio queda a cargo, por medio de la asignación correspondiente, del organismo público descentralizado a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, sectorizado a la Secretaría de Energía.</p>

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
Artículo 3. Definiciones I a III	Artículo 3. Definiciones. IV. Uso o aprovechamiento: derecho a obtener y disponer los recursos derivados de la explotación y beneficio de las actividades mineras.

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 6. La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, con sujeción a las condiciones que establece la misma, y únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades.</p>	<p>Artículo 6. La exploración, explotación y beneficio de los minerales y sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública; su objeto es contribuir a la distribución equitativa de la riqueza pública, garantizar la protección del medio ambiente, lograr el desarrollo equilibrado y sustentable del país y mejorar las condiciones de vida de la población</p>

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 6. (segundo párrafo)</p> <p>.....</p> <p>El carácter preferente de las actividades a las que se refiere el párrafo anterior no tendrá efectos frente a las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como frente al servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.</p>	<p>Artículo 6.</p> <p>.....</p> <p>Párrafo segundo DEROGADO.</p>

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 6. (tercer párrafo)</p> <p>.....</p> <p>....</p> <p>La Secretaría, previo a expedir títulos de concesión, deberá solicitar información necesaria a las autoridades competentes, a fin de verificar si, dentro de la superficie en la que se solicita la concesión, se realiza alguna de las actividades de exploración y explotación de petróleo y de los demás hidrocarburos o del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.</p>	<p>Artículo 6.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Párrafo tercero DEROGADO</p> <p>Nuevo párrafo: Queda prohibido el otorgamiento de concesiones en áreas naturales protegidas o donde se ponga en riesgo a la población, así como en zonas sin disponibilidad de agua, de conformidad con la prioridad de los usos establecida en la Ley de Aguas Nacionales y demás normatividad aplicable.</p>

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992

Artículo 6.

ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023

Artículo 6. (Párrafos nuevos)

En caso de lotes ubicados en territorios de pueblos o comunidades indígenas o afroamericanas, la Secretaría, para el otorgamiento de concesión o asignación minera, **solicitará a la autoridad competente lleve a cabo la consulta previa**, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para obtener el consentimiento de dichos pueblos y comunidades, en los términos de la normativa aplicable, y participará en dicho proceso en el ámbito de sus atribuciones. La **consulta se realizará previo al otorgamiento del título de concesión** y de manera simultánea con la que se requiera para la manifestación de **impacto ambiental**, consulta en la que se proporcionará información del estudio de **impacto social**.

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992

ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023

Artículo 6.

Artículo 6. (Párrafos nuevos)

La persona que obtenga el fallo a su favor debe realizar un estudio de impacto social y obtener la autorización de la manifestación de impacto ambiental, así como **llevar a cabo las medidas de prevención, mitigación y compensación** señaladas en el dictamen correspondiente que emita la Secretaría conforme a la presente Ley y sus reglamento.

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
Artículo	<p>Artículo 6 BIS. (nuevo artículo)</p> <p>.....</p> <p>El estudio de impacto social se debe presentar una vez obtenido el fallo favorable del concurso de concesión minera a que se refiere la fracción VI del artículo 13 BIS de la presente Ley. Debe considerar fenómenos sociales como la disminución de ingresos, los posibles desplazamientos, la infraestructura, los servicios, la conflictividad que se origine y cualquier otra afectación económica, cultural y organizativa, previa o acumulada, que modifique el ejercicio de los derechos de las personas que viven en la comunidad.</p>



TITULO DE PRESENTACION

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 7. Son atribuciones de la Secretaría: I a VI</p> <p>VII.- Integrar el expediente y resolver en los términos de la presente Ley y la de la materia sobre las solicitudes de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de terrenos indispensables para llevar a cabo la exploración, explotación y beneficios de minerales o sustancias sujetos a la aplicación de esta Ley;</p>	<p>Artículo 7. Son atribuciones de la Secretaría:</p> <p>VII.- Integrar el expediente y resolver en los términos de la presente Ley y la de la materia sobre las solicitudes de ocupación temporal o constitución de servidumbre de terrenos indispensables para llevar a cabo la exploración, explotación y beneficios de minerales o sustancias sujetos a la aplicación de esta Ley;</p>

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 12 BIS. El terreno libre que se encuentre rodeado por terrenos amparados por concesiones o asignaciones mineras y que tenga una superficie máxima de 10 hectáreas constituirá un lote minero denominado hueco, cuya concesión podrá ser solicitada con arreglo a los siguiente:</p> <p>Cinco párrafos que describen el procedimiento.</p> <p>Artículo 14. Se considera terreno libre el comprendido dentro del territorio nacional, con excepción del ubicado en o amparado por:</p>	<p>Artículo 12 BIS.</p> <p>ARTÍCULO DEROGADO</p> <p>Artículo 14.- Sólo quedan algunas fracciones: II, VIII, IX, X, XI.</p>

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 15. Las concesiones mineras conferirán derechos sobre todos los minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la presente Ley.</p> <p>Las concesiones mineras tendrán una duración de cincuenta años.... se prorrogarán por igual término.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 15. Las concesiones mineras se encuentran sujetas al régimen de dominio público de la Federación. Confiere el derecho a realizar la explotación, beneficio y aprovechamiento sobre los minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la presente Ley. El título de la concesión debe especificar cada mineral o sustancia susceptible de explotación.</p> <p>Las concesiones mineras tendrán una duración de treinta años...de los cuales los primeros cinco años se destinarán a actividades pre operativas.</p> <p>Las concesiones se podrán prorrogar, por una sola ocasión, por un término de veinticinco años, ...</p> <p>...</p>



TÍTULO DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 16. Las asignaciones* mineras conferirán derechos sobre todos los minerales o sustancias a la aplicación de esta Ley y tendrán una duración improrrogable de seis años, contados a partir de la fecha de publicación del título respectivo en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>*Las asignaciones sólo se dan a entidades públicas.</p>	<p>Artículo 16.</p> <p>ARTÍCULO DEROGADO.</p>

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992	ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023
<p>Artículo 19. Las concesiones mineras confieren derecho a:</p> <p>IV. Obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, así como para el depósito de terreros, jales, escorias y graseros, al igual que constituir servidumbres subterráneas de paso a través de lotes mineros;</p> <p>VI. Obtener preferentemente concesión sobre las aguas de las minas para cualquier uso diferente a los señalados, en los términos de la ley de la Materia</p>	<p>Artículo 19. Las personas titulares de una concesión minera tienen derecho a:</p> <p>...</p> <p>IV. Solicitar la ocupación temporal o la constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras y trabajos de explotación y beneficio, así como para el depósito de terreros, jales, escorias y graseros, al igual que constituir servidumbres subterráneas de paso de lotes mineros.</p> <p>VI. Fracción derogada</p>

ARTÍCULOS DE LA LEY MINERA 1992

Artículo. Esta Ley solamente tiene 59 artículos

ARTÍCULOS REFORMADOS LEY DE MINERÍA 2023

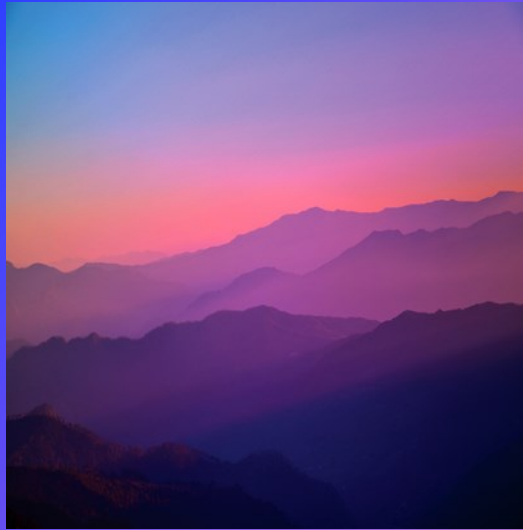
Artículo 61. Artículo nuevo.

Corresponde a las personas titulares de las concesiones mineras realizar el cierre de su operación minera en las áreas, labores e instalaciones en que operen, aun cuando estas se encuentren en posesión de terceros

...

El Plan de cierre tiene por objeto establecer las obligaciones, procedimientos y **acciones que deben realizar las personas concesionarias y asignatarias para la reparación, restauración, rehabilitación ambiental y mitigación o compensación social**, una vez que las operaciones mineras concluyan.

...



En resumen...

Esta legislación estuvo sujeta a presiones de grupos mineros, gobiernos de otros países, partidos de oposición PRI, PAN, PRD, MC y algunos legisladores de MORENA.

El siguiente paso que ya anunciaron los partidos opositores mencionados es presentar ante la SCJN acciones de inconstitucionalidad de esta y otras leyes aprobadas el 29 de abril de 2023. Es otro poder en contra de la 4T.

JUAN JOSÉ AGUSTÍN REYES RODRÍGUEZ*

JIRCO1014@GMAIL.COM

Ing. Agr. Esp. en Bosques, Escuela Nacional de
Agricultura, Chapingo

Maestro en Ciencias y Candidato a Doctor en
Recursos Naturales, Universidad de Michigan,
Ann Arbor, Mich

TÍTULO DE LA
PRESENTACIÓN

+



o



•

